



REAL SOCIEDAD CANINA DE ESPAÑA

Declarada de Utilidad Pública por Real Orden del Ministerio de Fomento de 27-02-1918
Miembro de la Fédération Cynologique Internationale (FCI) desde 1912

c/Maldonado, 56 – 28006 Madrid – Tfno. 91-999 21 73
www.rsce.es



NORMATIVA PARA LA VALORACIÓN DEL GRADO DE DISPLASIA DE CODOS DE LAS RADIOGRAFÍAS TRAMITADAS A TRAVÉS DE LA REAL SOCIEDAD CANINA DE ESPAÑA (RSCE)

Para que puedan ser admitidas por la Real Sociedad Canina de España y correctamente interpretadas por sus Lectores, las radiografías presentadas para la valoración del grado de displasia de codos deberán corresponder a perros inscritos en el Libro de Orígenes Español (LOE o RRC), estar realizadas por veterinarios colegiados y cumplir los siguientes requisitos:

1. FORMATO DE LAS RADIOGRAFÍAS

El diagnóstico se hará mediante dos radiografías independientes, una para cada articulación, que deberán ser realizadas en la misma fecha. Las radiografías serán digitales y en formato DICOM/.jpg.

2. IDENTIFICACIÓN DE LAS RADIOGRAFÍAS

Únicamente se aceptarán para su lectura las radiografías realizadas mediante grabación en el formato digital. La identidad del ejemplar se comprobará personalmente por el veterinario-radiólogo, previamente a la sedación o anestesia, verificando que el microchip que porta coincide con el indicado en su pedigrí de la Real Sociedad Canina de España. De no ser así, no se realizarán las radiografías so pretexto alguno. La identificación de las radiografías se realizará previamente al momento del disparo, y no a posteriori. No se aceptará ninguna identificación basada en otros tipos de escritura o impresión que no sea la digital integrada en el sistema radiológico. En las radiografías, sin entorpecer en ningún caso la visión de las estructuras del codo, deberán constar los siguientes datos identificativos:

- Nombre del ejemplar
- Numero de microchip
- Apellido del propietario
- Fecha de nacimiento (en números)
- Número de LOE o RRC del pedigrí de la RSCE
- Fecha de realización de la radiografía

Además, se marcará en la misma si corresponde al lado derecho o al lado izquierdo. Toda radiografía no identificada con esta información, no será evaluada.

3. CARACTERÍSTICAS NECESARIAS EN LAS RADIOGRAFÍAS

Las radiografías se harán con el animal bajo anestesia general de corta duración o sedación profunda.

Calidad: Deberán ser de buena calidad, y estar bien contrastadas.

Amplitud: Cada una de las dos radiografías deberá incluir sobradamente la articulación del codo correspondiente y parte de los tres huesos que la componen.



REAL SOCIEDAD CANINA DE ESPAÑA

Declarada de Utilidad Pública por Real Orden del Ministerio de Fomento de 27-02-1918
Miembro de la Fédération Cynologique Internationale (FCI) desde 1912

c/Maldonado, 56 – 28006 Madrid – Tfno. 91-999 21 73
www.rsce.es



Posicionamiento: En proyección medio lateral, con el codo flexionado en ángulo de + - 45 grados y consiguiendo una superposición de los cóndilos humerales. Y en proyección antero-posterior o cráneo-caudal.

4. EDAD MÍNIMA PARA EL DIAGNÓSTICO

La edad mínima del ejemplar para poder ser radiografiado, para la mayoría de las razas, es de un año, a tener en cuenta el día en que se le radiografía. No obstante, para razas Rottweiler y Perro Lobo Checoslovaco, la edad mínima deberá ser 15 meses. Y para la raza Dogo Alemán, 18 meses.

5. DOCUMENTO ADJUNTO A LAS RADIOGRAFÍAS

Se adjuntará a las radiografías un documento de certificación que será proveído por la Real Sociedad Canina de España. Este documento deberá estar firmado tanto por el veterinario como por el propietario del animal, autorizando además a que las radiografías queden depositadas en la Secretaría del Lector y no sean devueltas.

6. ENTREGA DE LAS RADIOGRAFÍAS A LA RSCE

Las radiografías serán enviadas o entregadas, junto con el documento de certificación pertinente y el pago del servicio, a la Secretaría de RSCE.

No se tramitará ninguna radiografía que no vaya acompañada del documento de certificación y el justificante de pago del importe del servicio. Tampoco se tramitarán aquellas que superen el plazo máximo de seis meses de antigüedad, desde la fecha de realización de la radiografía hasta su entrega para la lectura.

7. PAGO DEL SERVICIO

Junto con las radiografías y el documento de certificación se enviará comprobante del pago del servicio, cuyo importe será el establecido en la tarifa de precios vigente. Para ello se adjuntará fotocopia del resguardo de ingreso en efectivo o de la transferencia bancaria realizada a la cuenta de la Real Sociedad Canina de España (RSCE), abierta en el Banco de Santander.

IBAN - ES32 0030 8269 3800 0027 4271

8. CLASIFICACIÓN GRADO DE DISPLASIA

El dictamen que se emita se encuadrará en la siguiente clasificación, siguiendo las normas de la Comisión de Displasia Coxofemoral de la FCI:

Grado 0: Codo normal. Sin evidencia de incongruencia, esclerosis o artrosis

Grado 1: Artrosis leve. Presencia de osteofitos menores de 2 mm. y/o existencia de esclerosis subtroclear con patron trabecular aun presente.

Grado 2: Artrosis moderada. Presencia de osteofitos de 2 a 5 mm. y/o esclerosis subtroclear con pérdida del patrón trabecular y/o incongruencia de 3-5 mm entre radio y cúbito y/o signos indirectos de lesiones primarias.

Grado 3: Artrosis Severa. Presencia de osteofitos mayores de 5mm y/o existencia de incongruencia mayor de 5 mm entre radio y cubito, y/o presencia obvia de lesión primaria.



REAL SOCIEDAD CANINA DE ESPAÑA

Declarada de Utilidad Pública por Real Orden del Ministerio de Fomento de 27-02-1918
Miembro de la Fédération Cynologique Internationale (FCI) desde 1912

c/Maldonado, 56 – 28006 Madrid – Tfno. 91-999 21 73
www.rsce.es



NOTA: La RSCE recomienda encarecidamente a los criadores la conveniencia de que críen exclusivamente con animales pertenecientes a los dos primeros grados.

9. ENVÍO DEL DICTAMEN

Valoradas las radiografías por el Lector, se devolverá al propietario el pedigrí sellado con el diagnóstico, junto con una copia del dictamen emitido por el Lector.

En caso de que el Lector solicite la repetición de la/s radiografía/s, se pondrá en conocimiento del propietario, especificando el motivo indicado por el Lector para dicha repetición.

10. RECURSOS AL DIAGNÓSTICO

Existe la posibilidad de presentar un recurso al diagnóstico de displasia emitido, presentando las alegaciones necesarias a la Comisión de Lectura de la RSCE, que deberán ser efectuadas por el propietario, adjuntando informe escrito del veterinario que radiografió al animal y fotocopia del resguardo de ingreso en efectivo o de la transferencia bancaria realizada a la cuenta de la Real Sociedad Canina de España (RSCE), abierta en el Banco de Santander.

IBAN - ES32 0030 8269 3800 0027 4271

El coste de la presentación de este recurso será el fijado en la tarifa de precios vigente en cada momento.

Madrid, 25 de enero de 2021